



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°293 -2024-MPCH/A

Chiclayo; 30 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir, ejerce la función ejecutiva municipal.

Que, con la finalidad de continuar con las acciones técnico administrativas y operativas de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, resulta procedente encargar el referido despacho a la Abog. Doris Jacqueline Montalvo Cabrera Gerente de Asesoría Jurídica, el 03 de mayo de 2024.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6), de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR AL ABOG. DORIS JACQUELINE MONTALVO CABRERA, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, el 03 de mayo de 2024, en adición las funciones inherentes a su cargo;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA